

2022Renovación digital
de la justiciaRama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA
DESPACHO 01****Magistrada ponente: MARÍA VICTORIA QUIÑONES TRIANA****1. DATOS IDENTIFICADORES:**

TIPO DE AUDIENCIA:	Pacto de cumplimiento (art. 27 Ley 472 de 1998)
PLATAFORMA:	Lifesize (audiencia mixta: presencial y virtual)
CIUDAD Y FECHA:	Santa Marta, 30 de marzo de 2022
HORA DE INICIO:	3:30 p.m.
MEDIO DE CONTROL:	Protección de los derechos e intereses colectivos
RADICADO:	47-000-2333-000-2020-00621-00
DEMANDANTE:	Jaime Rafael Carrillo Mejía
DEMANDADOS:	Corporación Autónoma Regional del Magdalena- Municipio de Zona Bananera- Sociedad Extractora El Robles S.A.S.

2. REGLAS PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA:

Al dar inicio a la diligencia, la auxiliar judicial ad honorem hace referencia a las reglas que deben respetarse para la realización de la audiencia y a la forma de su grabación y publicación.

3. REGISTRO DE LOS ASISTENTES:

Se deja constancia de la comparecencia a la presente diligencia virtual los que a continuación se presentan, con indicación de la parte a la que representan y de su canal digital.

Calidad	Nombre	Asiste
Demandante	Jaime Carrillo Mejía (Q.E.P.D.)	
Apoderada Corpamag	Nasiris Elena Cabarcas Lara nasiriscabarcas@gmail.com ; correojudicial@corpamag.gov.co	SI
Subdirector de Gestión Ambiental de Corpamag	Alfredo Rafael Martinez Gutierrez correojudicial@corpamag.gov.co	SI
Profesional Especializado de la Subdirector de Gestión Ambiental de Corpamag	Jose Campo correojudicial@corpamag.gov.co	SI
Apoderado Municipio de Zona Bananera	Jose Fernando Rocha Rueda josedorocha@gmail.com	SI
Apoderado Extractora El Roble S.A.S.	Gustavo Adolfo Alfonso Bruges gusalonso@yahoo.com	SI

Defensor Publico	Henry Romero Machado henromero@defensoria.edu.co	SI
Agente del Ministerio Público	Dexter Emilio Cuello Villarreal procjudadm52@procuraduria.gov.co	SI

Constancia: previo al inicio de la grabación de la diligencia se constató la identidad de los asistentes con la exhibición de sus documentos de identidad y tarjeta profesional, asimismo, al momento de iniciarse la grabación la magistrada requirió a las partes para que mostraran sus documentos y quedaran registrados en la grabación de la diligencia.

Asimismo, se deja constancia que el apoderado de la Extractora El Roble S.A.S. asistió de **manera presencial** a la audiencia, cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad.

La Magistrada pone de presente que mediante auto con fecha 4 de marzo de 2021 se puso en conocimiento de las partes el posible fallecimiento del actor popular, en especial a la Defensoría del Pueblo, a fin de respetar el debido proceso, las garantías procesales y el equilibrio entre las partes.

Una vez consultado el portal web de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se constató que el número de documento 91238029 perteneciente al señor Jaime Carrillo Mejía, se encuentra en el archivo nacional de identificación con estado cancelada por muerte.

En el mismo sentido, el Despacho consideró que no es necesario el aplazamiento de esta diligencia en aplicación del principio de celeridad, y con fundamento en lo ya señalado por el artículo 5 de la Ley 472 de 1998

4. RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA

Decisión: Se reconoce personería a:

- Al doctor Jose Fernando Rocha Rueda como apoderado del municipio de Zona Bananera.
- Al doctor Henry Romero Machado como apoderado de la Defensoría del Pueblo.

Notificación en estrados. Sin recursos.

5. FÓRMULAS DE PACTO PROPUESTAS POR LAS PARTES

Consultadas las partes asistentes a la audiencia se advierte que Corpamag allego fórmula de pacto de cumplimiento.

Se les otorgó el uso de la palabra a los sujetos intervinientes para que se

pronunciaran sobre la fórmula allegada por Corpamag, quienes manifestaron su ánimo para lograr acuerdo dentro del proceso, sin embargo, debe estarse avalado por el Comités de Conciliación del Municipio de Zona Bananera y la Extractora El Roble S.A.S.

6. SUSPENSIÓN DE LA DILIGENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO

La ponente consideró pertinente suspender la diligencia con la finalidad que Corpamag indique de manera detallada y concreta en que consiste el control y seguimiento propuesto en su fórmula de arreglo, lo cual deberá ponerse en conocimiento de los demás intervinientes para que estudien la posibilidad de llegar a un pacto de cumplimiento con base en dicha propuesta estructurada.

En virtud de lo anterior, se suspende la diligencia para el día **martes, nueve (9) de mayo a las 2:30 p.m.**

Hora de finalización: 4:00 p.m.

LINK DE ACCESO A LA GRABACIÓN

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/1f6ff553-553f-4dc6-897c-3294a0bcd824?vcpubtoken=52fa6cf8-9564-439c-967c-e4961032e9f5>

Constancia: Se deja constancia que esta acta de audiencia será cargada al expediente judicial electrónico y será firmada únicamente de manera electrónica por la magistrada conductora del proceso, además, se publicará su contenido en la página web de este Despacho junto con el video de la audiencia que se encuentra alojado en el aplicativo Lifesize.

Firma,



MARÍA VICTORIA QUIÑONES TRIANA
Magistrada

Auxiliar que asiste la diligencia,



ANA MARIA ORTIZ SANCHEZ
Auxiliar judicial ad honorem

CONSTANCIA: la presente acta fue firmada electrónicamente, a través del aplicativo SAMAI para Tribunales Administrativos, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar su integridad y autenticidad en el siguiente link:

<https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8080/Vistas/documentos/validador.aspx>